

11.2.8.2

Bogota D.C., 24 de julio de 2025

Doctor/a

Respuestas PQR

respuestasPQRSD@ica.gov.co

ASUNTO: 00

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No.20251023452 del día 1 de julio de 2025 en donde manifiesta:

hola buenas noches,tengo una pregunta sobre un artículo publicado a su nombre en donde dice que las aves no poseen prostata, yo el dia de ayer di un examen en donde mi docente me aseguraba que las aves poseen prostata y pues la unica forma de hacer algún reclamo es presentandole un artículo o un libro en donde diga que las aves no poseen prostata y yo pienso presentar en suyo en donde dice en la página 79 textualmente "Las aves no poseen Glándulas Seminales, ni Próstata ".

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016,La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia. Resolución 3652 y 3651 de 2014.

Respuesta:

Cordial Saludo:

Con el fin de gestionar su solicitud radicada bajo el número 20251023452, me permito informar que el Instituto Colombiano Agropecuario, realiza sus publicaciones con todo el rigor técnico y científico necesario, por lo anterior, se reafirma lo contenido en el documento "ANATOMÍA

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

AVIAR” de 25 de enero de 1999, el cual no ha tenido actualizaciones por parte del instituto hasta el momento. Sin embargo, la información que tiene en duda, es posible confirmarla en otras estancias tanto académicas, como científicas dedicadas a la investigación de la especie aviar.

Esperamos haber resuelto su inquietud a cabalidad y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

Andres Felipe Osejo Varona
Dirección Técnica de Sanidad Animal

Respuesta a: Radicado No. 20251023452 del 01/07/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Lilibeth Doria Perez / Dirección Técnica de Sanidad Animal

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Andres Felipe Osejo Varona / Dirección Técnica de Sanidad Animal

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251023452
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	24-07-2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se genera respuesta, confirmando veracidad del documento consultado ANATOMIA AVIAR.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Andrés Felipe Osejo

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (24/07/2025 a las 3.54 pm) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (28/07/2025, a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano